Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RATIFICA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO, INCORPORA AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS Y AUTORIZA PAGO DE CUOTA DE BENEFICIARIO A SU RESPECTIVO TENEDOR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000174 /

VALDIVIA, 02 MAR. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N° 19.281 (D.O. de 27/12/93) modificada por la Ley N° 19.401 (D.O. de 28/08/95) que Establece Normas sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa;

b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

c) El Decreto Supremo N° 120 de 1995 (D.O. de 15/12/95), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta los Títulos III, IV, y V de la Ley N° 19.281 sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa, modificado por el Decreto Supremo N° 143 de fecha 30/12/2010 (D.O. de 28/03/2011), que extiende el plazo señalado en el artículo 2° transitorio del D.S. 120, hasta el 31 de diciembre de 2011.

d) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

e) Las atribuciones que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

a) La reserva de cupo de subsidio practicada por este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 13/02/2017 a favor de la postulante que se individualiza en el Considerando b) siguiente que, a la fecha, cumple los requisitos de conformidad del artículo 28 del Decreto Supremo 120 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1995;

b) El Contrato de Compraventa y de Arrendamiento de Vivienda con Promesa de Compraventa, de fecha 13 de Octubre de 2016, bajo el repertorio notarial N° 3268/2016 ante Luis Gonzalo Navarrete Villegas, Notario Público Titular, de la Tercera Notaría de la ciudad de Valdivia, e inscrito a fojas 2255, bajo el número 1710 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2016. Dicho contrato fue celebrado entre "Inmobiliaria Casanuestra S.A." y don **Claudio Andrés Jaramillo Rosas**, **C.I. 12.024.793-K.**

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **RATIFÍQUESE** la asignación de Subsidio Habitacional conforme al D.S 120 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1995 que Reglamenta los Títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281 que Establece Normas sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa, a la persona indicada en el Considerando b) precedente, cuyos datos se anexan y que forman parte integrante de la presente Resolución, que contiene las características del Contrato de Compraventa y Arrendamiento de Vivienda con Promesa de Compraventa, los valores del subsidio, tasa de interés, precio de la vivienda y zona de emplazamiento.

2.- **PROCÉDASE** a la exclusión del Registro de Postulantes de la persona individualizada en el Considerando b) de la presente Resolución y su incorporación al Registro de Beneficiarios de este Subsidio.

3.- **EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL SUBSIDIO**, se efectuará a su respectivo tenedor sin presentación física de títulos y se sujetará al proceso de pago que la empresa de depósito de valores acuerde con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/KLO/OPF/MMP/ama.

Int. 11 de 13/02/2017.
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- División de Finanzas MINVU.
- Sres. Inmobiliaria Casanuestra S.A. San Martin N° 745, Oficina 601, Temuco.
- Depto. Operaciones Habitacionales (1) Pagos (1), SERVIU Región de Los Ríos.
- Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.

Ley de Transparencia Art.7/g.